



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 096-2016-MPJB

Jorge Basadre, 20 de Julio del 2016

### VISTOS:

El Oficio No. 003-2015-AAFC de fecha 10 de Junio del 2015, el Informe No. 412-2016-OAJ-MPJB de fecha 20 de Julio del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM de fecha 04 de Septiembre del 2012 expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se formalizó la conformación del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para abordar la problemática hídrica, ambiental propuestas de desarrollo en la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna”; en donde se acogió el aporte de los recursos de SOUTHERN PERU para el financiamiento de proyectos que forman parte de los acuerdos aprobados en la Mesa de Diálogo hasta por la suma de S/. 33'350,000.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con 00/00 Soles).

Que, en atención a los acuerdos arribados en la Mesa de Diálogo, la empresa Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial De Jorge Basadre el 20 de Marzo del 2015 suscribieron el Convenio Marco para el Desarrollo del Distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna; estableciéndose en la cláusula cuarta, numeral 4.2., que los proyectos que se ejecuten, se sujetarán a la legislación aplicable, incluyendo la aprobación a través del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de ser aplicable.

Que, del acta de reunión de trabajo en el distrito de Locumba, correspondiente al Grupo de Trabajo de la provincia de Jorge Basadre, de fecha 17 de Octubre del 2013, en lo que respecta al tema de Desarrollo Agropecuario, SPCC se compromete a Hacer viable los planes de negocios para acceder al máximo de financiamiento de los programas de gobierno (MINAGRI – AGROIDEAS)

Que, con fecha 12 de Junio del 2015, la Asociación Agroindustrial Fundo Los Carzos, indicó ser beneficiario del Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS con el Plan de Negocios **“Reconversión de cultivo de orégano por 19 hectáreas de vid con el fin de incrementar la rentabilidad de la actividad económica de la Asociación Agroindustrial Fundo Los Carzos, en el valle de Cinto, Locumba – Tacna”** solicita apoyo de contrapartida por el importe de S/. 157,325.05 con aportes de la Mesa de Diálogo.

Que, en sesión de fecha 08 de Julio del 2015 de los miembros del Comité de Seguimiento, el pleno acordó que las solicitudes remitidas por la Asociación Agroindustria Fundo Los Carzos, respecto al financiamiento de la contrapartida con el fondo de desarrollo de la mesa de diálogo, son priorizadas por tanto aceptadas





y serán remitida a la empresa Southern Peru para su financiamiento; situación que se cumplió a través del Oficio No. 403-2015-A/MPJB de fecha 20 de Julio del 2015.

Que, el Plan de Negocios “**Reconversión de cultivo de orégano por 19 hectáreas de vid con el fin de incrementar la rentabilidad de la actividad económica de la Asociación Agroindustrial Fundo Los Carzos, en el valle de Cinto, Locumba – Tacna**” no está sujeto a las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública; a lo que se agrega que el importe de S/ 157,325.05 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos veinticinco con 05/100 Soles) no será percibido por la entidad, por ende la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre no participará en la celebración del Convenio Específico solicitado.

Que, a través del Informe No. 412-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, ha recomendado que para la formalización del compromiso de financiar y ejecutar los proyectos de carácter privado (no sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública) y priorizados por el Comité de Seguimiento, el Convenio Específico debe ser suscrito entre la empresa Southern Peru y el beneficiario directo, en este caso la Asociación Agroindustrial Fundo Los Carzos. A ello se agrega que en atención a que el importe a ser utilizado por la empresa Southern Peru es parte del Fondo de Desarrollo de la Provincia Jorge Basadre – Locumba, resulta necesario que se deje constancia de ello.

Que, asimismo el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Memorando de Entendimiento es un documento que genera el compromiso de la suscripción del Convenio Específico a que hace referencia el Convenio Marco celebrado entre Southern Peru; por lo que también recomienda su suscripción.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **DAR LA CONFORMIDAD** a la empresa Southern Peru y a la Asociación Agroindustrial Fundo Los Carzos para que suscriban el Convenio Específico para el financiamiento del importe de S/ 157,325.05 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos veinticinco con 05/100 Soles) para la ejecución del Plan de Negocios “**Reconversión de cultivo de orégano por 19 hectáreas de vid con el fin de incrementar la rentabilidad de la actividad económica de la Asociación Agroindustrial Fundo Los Carzos, en el valle de Cinto, Locumba – Tacna**”; el mismo que se encuentra afectado al Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito Locumba, según el Acta de Reunión del Comité de Seguimiento de fecha fecha 08 de Julio del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** la suscripción del Memorando de Entendimiento entra la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Southern Peru.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE